

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 28 de septiembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2017-00038

Auto No. 1700

En escrito allegado electrónicamente la apoderada judicial de la parte actora solicitó que se designara curador ad-litem a las demandadas en virtud a que ya se cumplió el termino en el registro de personas emplazadas e igualmente solicito información de las medidas cautelares adelantadas en el proceso. Peticiones que considera el Juzgado no son procedentes por cuanto la información se encuentra aún pendiente de ser ingresada en el registro de personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, y una vez se ingrese y se venza el termino se procederá a designar el respectivo curador ad-litem. En cuanto a la información de las medidas cautelare se le informa a la profesional del derecho que el expediente quedara a disposición para que acuda a revisar el mismo y extraiga la información necesaria de las medidas cautelares, previa concertación de cita para dicho fin.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 112 de 29 de septiembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria